

Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

ES COPIA

En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de mayo de dos mil diez, siendo las 16:00 horas se reúne en el Salón de los Escudos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 68/09, caratulada "AMOR, Ana María. Integrante del Tribunal del Trabajo N° 2 de Olavarría, Departamento Judicial Azul. Colegio de Abogados de Azul. Denuncia". Con la presencia de la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda Kogan, los señores Conjuces doctores Pablo Edgardo Ayale, Juan Carlos Abud y Nicolás Héctor Virdo y los señores Legisladores doctores Emilio Monzó y Federico Carlos Scarabino. Los señores Jurados doctores Ayale, Abud, Virdo, Monzó y Scarabino prestan juramento ante la señora Presidenta de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión:

¿Configuran los hechos expuestos en la denuncia un caso que competa a la jurisdicción propia de un Tribunal de Enjuiciamiento?_____

- 1) Que la denuncia que nos convoca ha cumplido los requisitos que se enuncian en el art. 26 de la ley de Enjuiciamiento y que este Jurado, sin ingresar en este estado, en el estudio de fondo de los hechos que la integran tal como han sido en ella expuestos,

considera que resultan atrapados por la Jurisdicción del Tribunal, no obstante su ulterior valoración en el momento procesal oportuno.-----

II) Que la Dra. Ana María Amor, con fecha 18 de febrero de 2010, con la asistencia letrada de los doctores Héctor Granillo Fernández, Joaquín Granillo Fernández y Pilar Castro, efectúa una presentación espontánea ante la Secretaría Permanente, solicitando el archivo de las actuaciones.-----

III) Que atento los elementos existentes en autos, especialmente el informe que emitiera el señor Prosecretario de la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia, en expediente administrativo C.J. 302/07, caratulado "Oficina de Control de Despacho s/ Situación de despacho en el Tribunal del Trabajo n° 2 de Olavaria", corresponde abrir la jurisdicción del Tribunal. En ese orden consideramos innecesaria la instrucción de un sumario. No obstante lo señalado entendemos que resulta útil antes de conferir los traslados que establece el art. 30 de la ley 13.661 (Texto según Ley 14.088), disponer por Secretaría se cumplimenten las siguientes medidas: 1.- Se proceda a la agregación de los expedientes administrativos o en su defecto copias certificadas, C.J. 302/07 y 3001-227/04, instruidos en la Secretaría de Control Judicial de la Suprema Corte de Justicia. 2.- Se requiera al Colegio de Abogados de Azul copias certificadas de las actas del Consejo Directivo mencionadas en la denuncia. -----

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios por UNANIMIDAD de los miembros presentes RESUELVE:-----



Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios*

Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

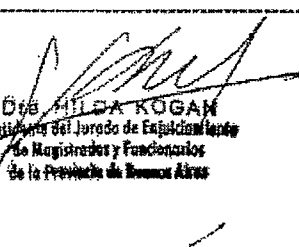
PRIMERO: Declarar la jurisdicción del Tribunal para entender en la presente causa sin entrar al análisis de la cuestión de fondo, el que será efectuado en el momento procesal oportuno (art. 27 de la ley 13.661, modif. por leyes 13.819 y 14.088).-----

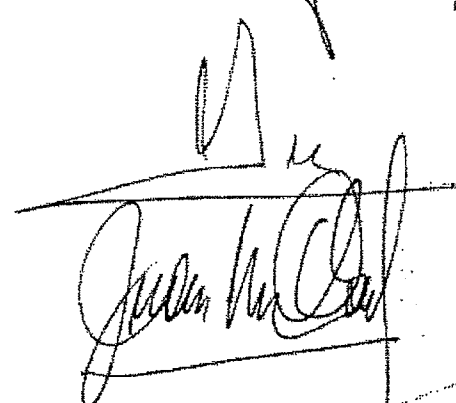
SEGUNDO: Ordenar los traslados de conformidad a lo expuesto en el exordio III de la presente. (arts. 27 "in fine" y 30 Ley 13.661 modif. por leyes 13.819 y 14.088).
Previamente por Secretaría se deberán cumplimentar las medidas dispuestas en el considerando "ut supra" referido, en el término de diez (10) días.-----

TERCERO: Tener presente, para ser abordada en el momento procesal oportuno, la presentación espontánea efectuada por la Dra. Ana María Amor.-----

Regístrese y notifíquese.-----

Con lo que terminó el acto siendo las **16³⁵** hs., firmando los señores Jurados por ante mí, doy fe.-----


Dra. HILDA KOGAN
Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

